Cas. desde luego asiente aq. lo propuesto por dho. S.or D.n
Mathias Antonio y en q. se conforma la V.a se ponga en
tra y p.a su execucion señala su S.ria el dia Jueves de Ca
Semana p.a la Zilibrazion del Acuerdo ordinario, a las
de la mañana en todo el ymbierno y en todo el Ver
a las ocho dellas, bajo la multa de sesenta y ocho mrs.
al q. faltase en ynteligencia q. el q. no concurra a la ora asig
nada, ademas de ynvierta en la multa no se le admitie
ra al acto del Ayuntam.to y reserba su S.ria el proceder
como aya lugar =
Estado en que acordaron los S.res de este Ayuntam.to se con
bocase al por medio de los S.res Comisarios q. lo fueron
los Señores D. Martin Balon y D. Ant.o Martin Ang.o al
S.or Alc.de ma.or para con su Acuerdo decidir si era posible
ymponer la gravosidad de no permitir entrada al Ayunta
m.to al Cav.ro Capitular q. lo intentase prescripta la ora
de su Libertad, y en efecto dho. S.or Alc.de ma.or vino
a este Ayuntam.to y en el entrado de la Causa q. lo
nombra = Dijo q. no hallaba reparo legal a que el S.or
ympusiese la pena de no permitir la entrada en Ayunta
m.to y en todo precedida la citazion antedicha siendo
tra ordinario, vinzida la ora a que debieron ynterbenir
como q. no teniendo respeto ofensivo a la gracia Real tiene
el correctivo prudencial q. cause la no retardacion
a la funzion del Cabildo, del mismo modo que podra su
Señoria si le pareziere justo, y conduzente al mas recto
obrar ymponer la multa de zinq.ta y cinco o mas duca
dos, objetado uno y otro rumbo a la mas acrisolada
obediencia de lo mandado por S. M. y exactitud en el
uso y exercicio de los R.s titulos de los Señores Rex =
Y en este estado q. no ofrece otra cosa se acabo este